

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA****LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

| <b>Expediente</b>                                | <b>Promovente</b>                              | <b>Acuerdo</b>  | <b>Fecha de Acuerdo</b> | <b>A C U E R D O</b>  |
|--|--|---|-------------------------|---|
| Expedientillo 26/2009-A<br>Recurso de Revocación | Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado | Cuatro de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 14/2009, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ines Castillo Guerrero | 18/09/2009              | Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 26/2009-A, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ines Castillo Guerrero en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase al SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, por conducto del Licenciado ADRIÁN ESCALONA MORALES, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 26/2009.<br><br>Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta.<br><br>Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impediría que prevaleciera la materia de la litis Constitucional. |

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.  
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

| <b>Expediente</b>                                | <b>Promovente</b>   | <b>Acuerdo</b>   | <b>Fecha de Acuerdo</b> | <b>A C U E R D O</b>  |
|--|---|--|-------------------------|---|
| Expedientillo 26/2009-B<br>Recurso de Revocación | Directora de Ingresos y Fiscalización Superior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado | Cuatro de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 26/2009, relativo Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ines Castillo Guerrero | 14/10 /2009             | <p>Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 26/2009-B, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ines Castillo Guerrero en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase a la Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 26/2009.</p> <p>Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta.</p> <p>Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impedirá que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.</p> |

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.  
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

| <b>Expediente</b>                             | <b>Promovente</b>   | <b>Acuerdo</b>   | <b>Fecha de Acuerdo</b> | <b>A C U E R D O</b>   |
|---|---|--|-------------------------|--|
| Expedientillo 40/2009-B Recurso de Revocación | Directora de Ingresos y Fiscalización Superior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado | Ocho de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 40/2009, relativo Juicio De Protección Constitucional, promovido por Petra Mendez Reyes | 20/10 /2009             | <p>Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 40/2009-B, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Petra Mendez Reyes en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase a la Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 40/2009.</p> <p>Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta.</p> <p>Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impedirá que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.</p> |

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.  
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**LISTA DE ACUERDO; PUBLICADO EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

| <b>Expediente</b>                                     | <b>Actor</b>                  | <b>Demandado</b>   | <b>Fecha de Acuerdo</b>                       | <b>Acuerdo</b>   |
|---|-------------------------------|--|---|--|
| 37/2009<br>Juicio de<br>Protección<br>Constitucional. | Silvia Hernández<br>Tlecuitl. | Gobernador del<br>Estado de<br>Tlaxcala,<br>Honorable<br>Congreso del<br>Estado de<br>Tlaxcala y otras<br>Autoridades. | Dos de diciembre<br>del año dos mil<br>nueve. | Téngase por recibidas las actuaciones judiciales del Expediente numero 37/2009, relativo al Juicio de Protección Constitucional promovido por la Ciudadana Silvia Hernández Tlecuitl, en su carácter de su legítima propietaria del establecimiento de abarrotes vinos y licores denominada "JAVIS BOY" en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala, Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala y otras Autoridades, actuaciones remitidas por el Magistrado José Amado Justino Hernández Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tomando conocimiento, que el suscripto he sido designado Magistrado Instructor dentro del presente asunto para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte téngase por recibidos los escritos de cuenta del Diputado Miguel Atlatenco Romero, del Contador Público Andrés Hernández Ramírez, del Licenciado Heriberto Gomes Rivera, del Licenciado Juan Méndez Vázquez, del Licenciado Adolfo Escobar Jardines, de la Contadora Pública Cecilia Ángela Curial Vera, así como también los anexos que se acompañaron a dichas promociones y la copia certificada del acuerdo de radicación de los Expedientillos 37/2009-A y 38/2009-B, ordenando sean agregados al Expediente numero 37/2009, en que se actúa para que surta sus efectos legales procedentes. Se reconoce la personalidad para intervenir en el presente Juicio al Gobernador del Estado de Tlaxcala, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, del Secretario de Gobierno del Estado de |

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**LISTA DE ACUERDO; PUBLICADO EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

| Expediente | Actor | Demandado | Fecha de Acuerdo | Acuerdo  |
|------------|-------|-----------|------------------|--|
|            |       |           |                  | Tlaxcala, del Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala y Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, al Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Diputado Miguel Atlatenco Romero. Dese vista a la accionante Silvia Hernández Tlecuitl, con el acta donde consta la imposibilidad para emplazar a juicio al Notificador ejecutor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con el apercibimiento que si transcurrido dicho término se abstiene de hacerlo su demanda se tendrá por no presentada en contra de la referida Autoridad. |

DILIGENCIARIO “NON” DEL H. TRIBUNAL

LIC JOSE MANUEL SALVADOR TECUAPACHO